

La aventura creativa de

LURABONGÓ

En búsqueda del
bordón de los
**Derechos
Patrimoniales**

Ilustrado por:
Tito Perilla

Autores:
Natalia Arias Puerta | Cristian Poveda Barreto



La aventura creativa de LIRAYBONGÓ

En búsqueda del
bordón de los
**Derechos
Patrimoniales**



“La casa de los derechos patrimoniales”

Para autores y artistas entre los 11 y 17 años.

Distribución gratuita - Prohibida su venta



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
¡Protegemos la creación!



Eidgenössisches Institut für Geistiges Eigentum
Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle
Istituto Federale della Proprietà Intellettuale
Swiss Federal Institute of Intellectual Property



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

¡Hola!



Si conoces a algún amigo que todavía no sabe leer o es invidente, ayúdale a escanear este código QR para que pueda acceder al **audiolibro** de esta aventura creativa.

Lira y Bongó en búsqueda del bordón de los derechos patrimoniales

Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

Primera edición:

ISBN: 978-958-95795-8-9

• Autores de los textos:

Natalia Arias Puerta

Cristian Poveda Barreto

• Diseño, diagramación e ilustraciones:

Tito Perilla González

• Dirección editorial:

Natalia Arias Puerta

• Editor:

Unidad Administrativa Especial

Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

Calle 28 N° 13a 15, piso 17 Bogotá D.C.

Ministerio del Interior

• Impresión:

La impresión de esta publicación ha sido apoyada por el Proyecto Colombo-Suizo de Propiedad Intelectual Fase 2 (COLIPRI -2), iniciativa de la Embajada de Suiza Cooperación Económica y Desarrollo (SECO) e implementado por el Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual (IPI). Las opiniones y contenidos aquí expresados no son responsabilidad de la Embajada ni del proyecto COLIPRI II.

ISBN: 978-958-95795-7-2

Bienvenidos a la aventura Creativa de **LIRA Y BONGÓ**

En búsqueda del
bordón de los
**Derechos
Patrimoniales**



Los seres humanos somos creativos por naturaleza, esa característica nos ha permitido el desarrollo y progreso de nuestro mundo como lo conocemos hoy en día, así como el surgimiento de un sin número de obras literarias, científicas y artísticas que han sido el medio para educar y divertir a todas las generaciones.



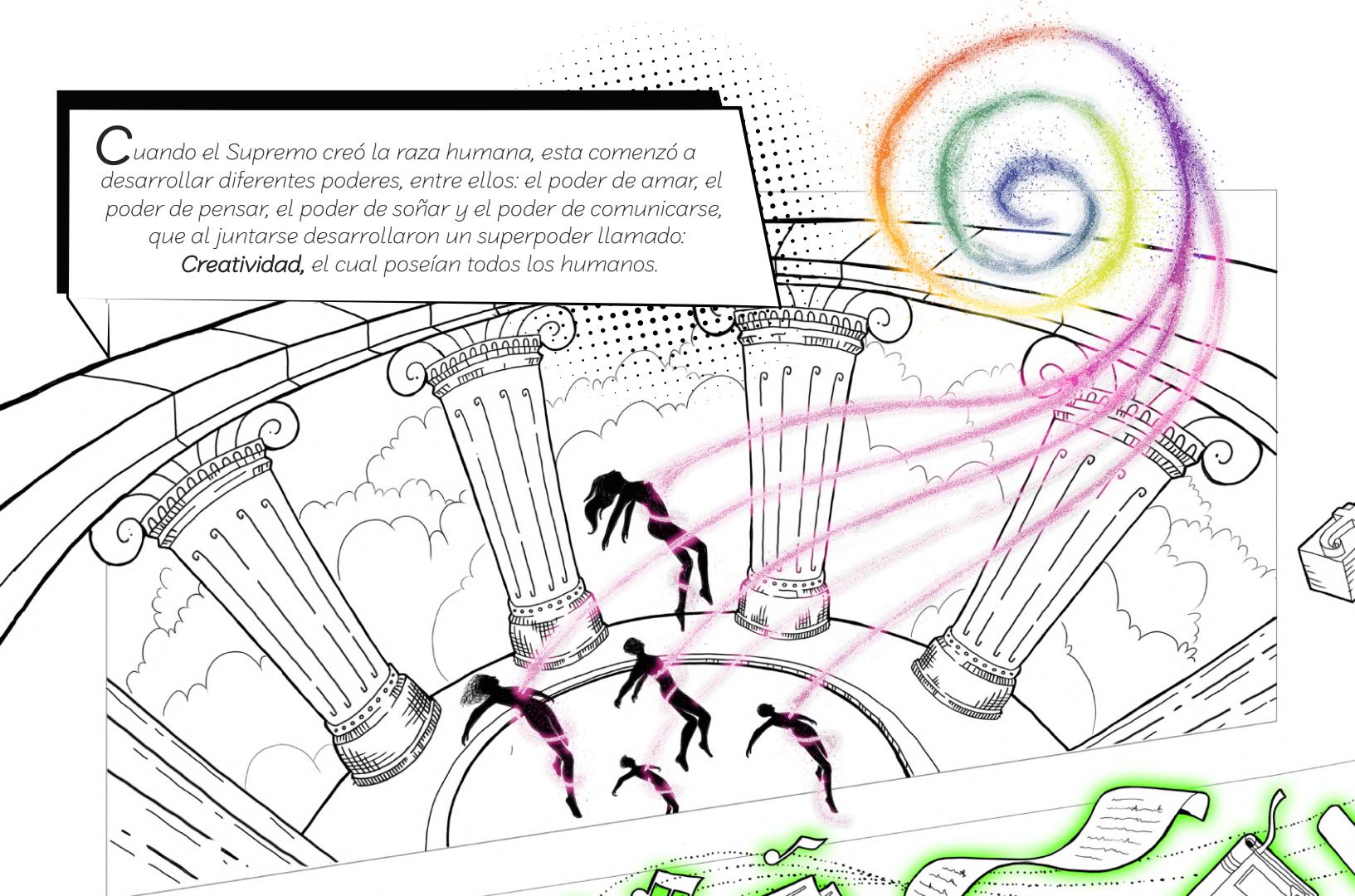
Es importante saber que esas magníficas obras están protegidas por el Derecho de Autor, que comprende un conjunto de normas jurídicas que salvaguardan el vínculo entre el autor y su obra, conocidas como Derechos morales y otras que les permiten autorizar o prohibir el uso de sus obras y así recibir beneficios económicos por su trabajo creativo, llamadas Derechos patrimoniales.

Son estos últimos derechos a los que nos transportará esta aventura creativa, realizada a manera de cómic, la cual les invito a leer y disfrutar, mientras recorremos las hermosas regiones de Colombia, para que con nuestros personajes: "el Gran Guardián de la Creatividad" Derecho de Autor, su escudero "Libro", y los artistas "Lira y Bongó", nos lleven a descubrir la importancia de proteger y respetar el Derecho de Autor.

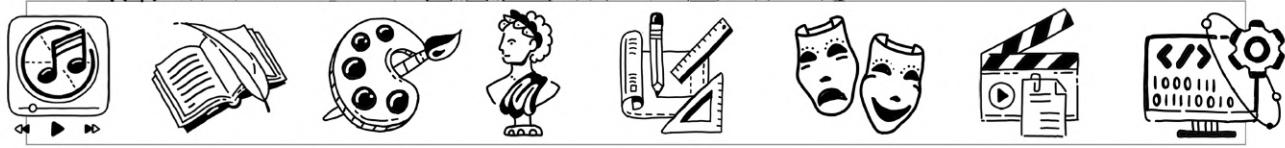
Edwin Robles Chaparro

Director General, Dirección Nacional de
Derecho de Autor de Colombia

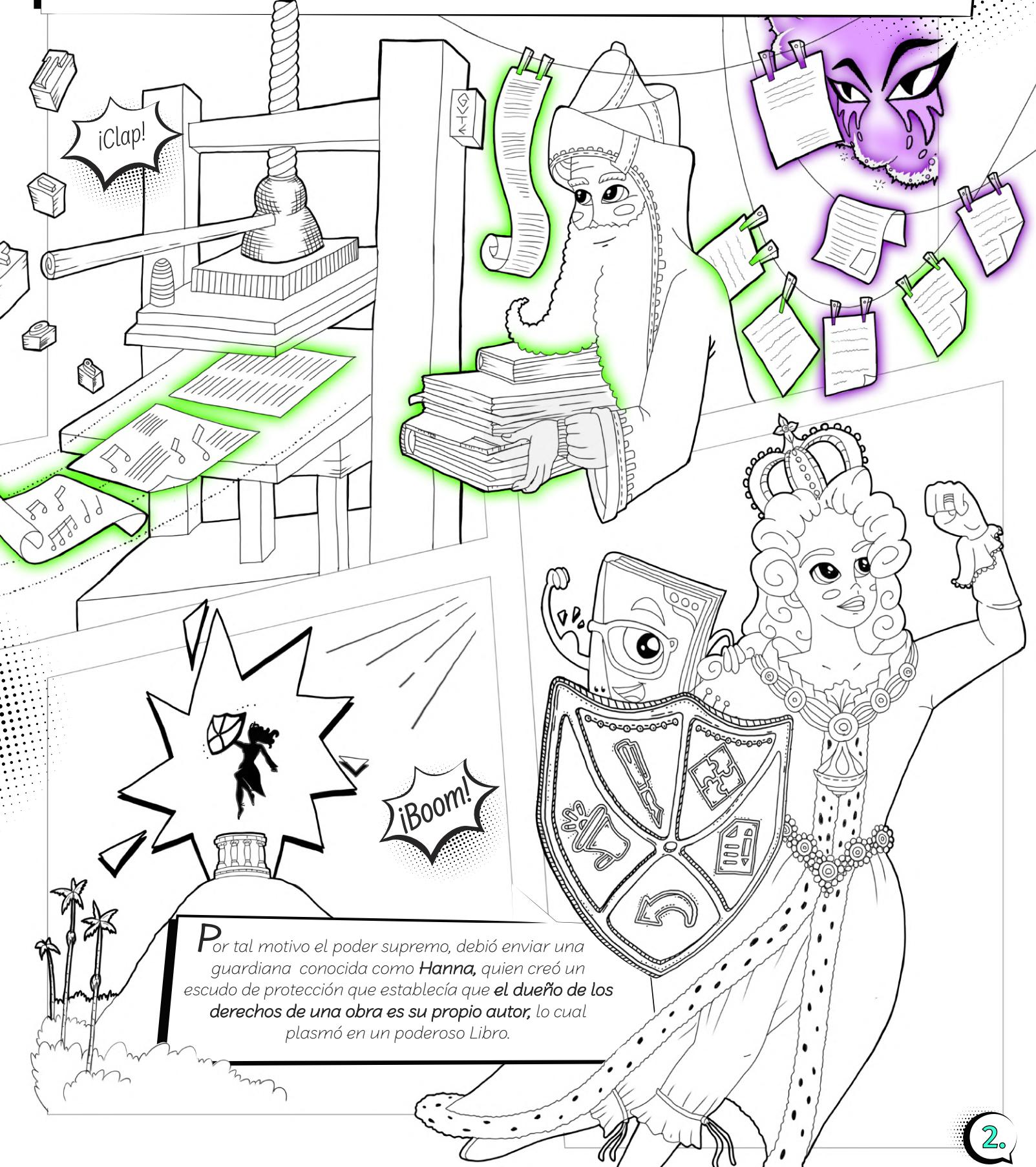
Cuando el Supremo creó la raza humana, esta comenzó a desarrollar diferentes poderes, entre ellos: el poder de amar, el poder de pensar, el poder de soñar y el poder de comunicarse, que al juntarse desarrollaron un superpoder llamado: **Creatividad**, el cual poseían todos los humanos.



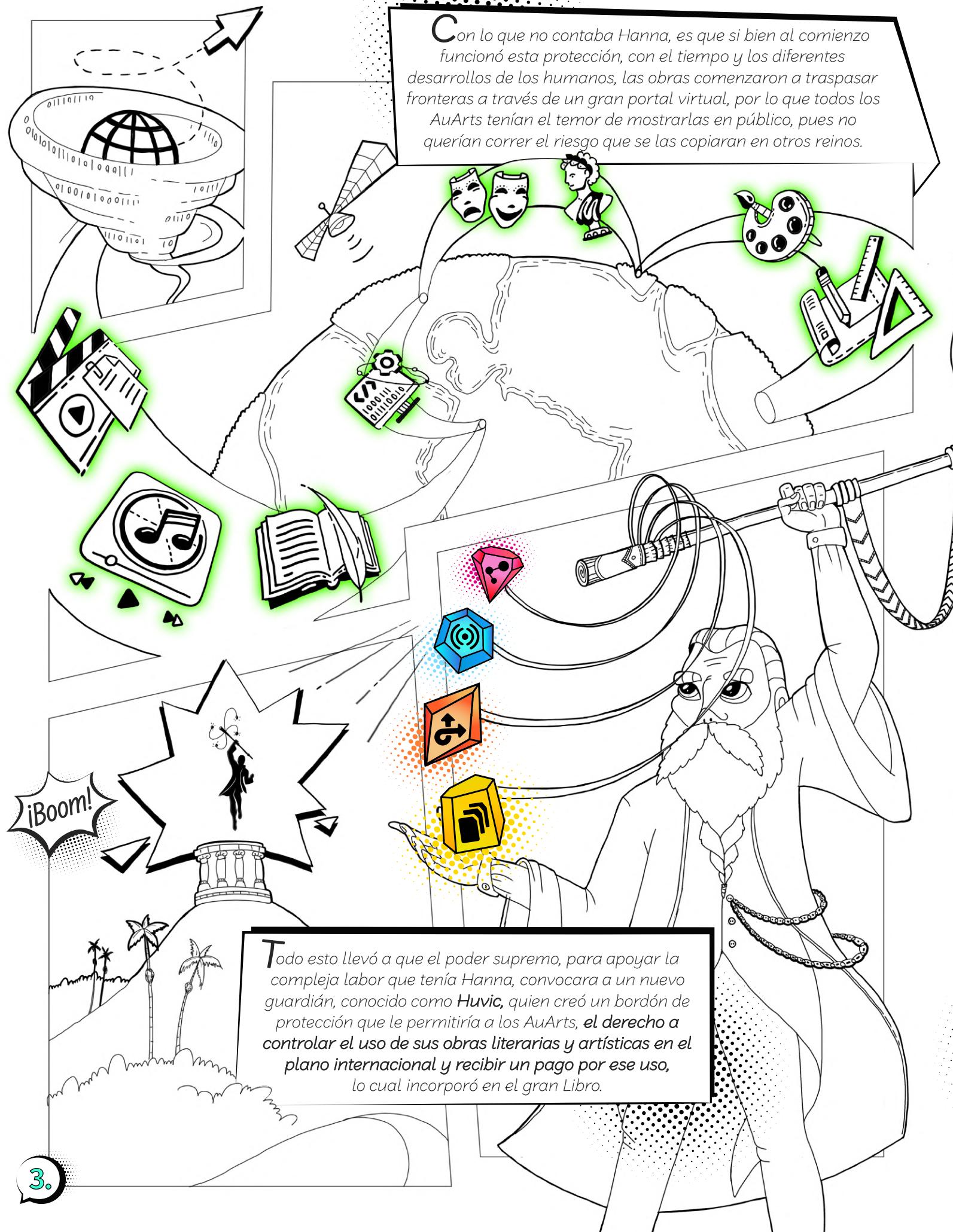
Sin embargo, fue un grupo selecto el que aprendió a utilizar todo su potencial, llamado la **legión de los Autores y Artistas "AuArts"**, quienes tuvieron la capacidad de crear la **música, la literatura, la pintura, la escultura, la danza, el teatro, el cine y el software**; colmando a todos los reinos de gran alegría, manteniendo vivas sus historias y forjando su cultura.



Pero entre más crecía este superpoder, asimismo crecían sus desafíos, pues los mismos humanos desarrollaron inventos que permitían reproducir y distribuir las obras que esta legión iba creando, lo cual es maravilloso, sin embargo no se les daba reconocimiento ni mucho menos el dinero que las obras generaban, llevando al surgimiento de muchos conflictos que pusieron en peligro **el superpoder de la creatividad**, debilitando a los AuArts, quienes comenzaron a perder la motivación de seguir creando más obras literarias y artísticas.



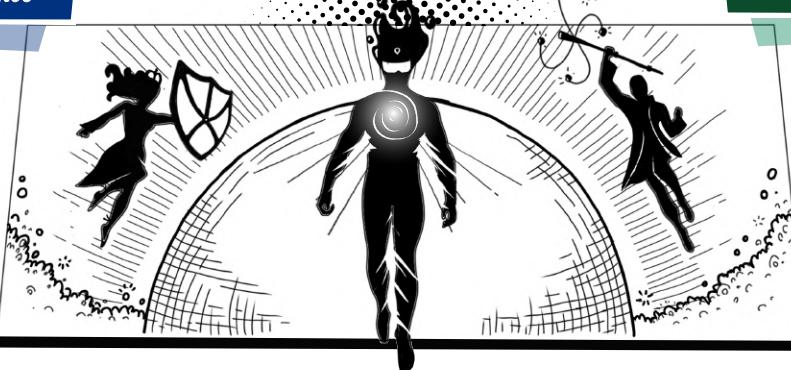
Con lo que no contaba Hanna, es que si bien al comienzo funcionó esta protección, con el tiempo y los diferentes desarrollos de los humanos, las obras comenzaron a traspasar fronteras a través de un gran portal virtual, por lo que todos los AuArts tenían el temor de mostrarlas en público, pues no querían correr el riesgo que se las copiaran en otros reinos.



Escudo de los derechos morales



Bordón de los derechos patrimoniales



Fue así como Hanna y Huvic fueron conocidos como los primeros **Guardianes de la Creatividad**, quienes con el pasar de los años y de las luchas que enfrentaron, le dieron vida al **Gran Guardián de la Creatividad**, conocido como **Derecho de Autor**, que reuniría los poderes de ambos y tendría la misión de proteger los escudos de la creatividad descritos en aquel poderoso Libro, convirtiéndose en su gran escudero.

Pero con todos los desafíos que se le presentaban diariamente en esta épica labor, el Gran Guardián debió crear dos casas protectoras para salvaguardar con mayor efectividad las obras literarias y artísticas de toda la humanidad, fue así como surgieron: **La casa de los derechos morales** (escanea el código QR para conocerla) y **La casa de los derechos patrimoniales**, en la cual se centrará esta historia.

Con el tiempo se comenzaron a sumar a su lucha diferentes humanos, entre ellos dos artistas de 7 años, conocidos como **Lira y Bongó**, quienes tuvieron la genial idea de conformar una liga de superhéroes llamada: **Los Guardianes de la Creatividad**, cuya misión es enseñar al resto de los humanos, la importancia de respetar los derechos de las personas que le dan vida a la cultura a través de su creatividad.

4.

Actualidad

Ya han pasado 8 años desde la conformación de esta Liga por la creatividad...



Maloka de la creatividad

en algún lugar de Colombia



¡Chicos! El Gran Guardián se encuentra luchando en este momento con una fuerza oscura llamada Piratería.

¿Pero qué está pasando?

¡Cuenta con nosotros
Gran Guardián!

Asesoría Jurídica

Centro Conciliación
Jurisdiccionales

Capacitaciones
Registro de Obras

Portales
Creativos

Sala de
Conciliación

BONGO

LIBRO

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

“

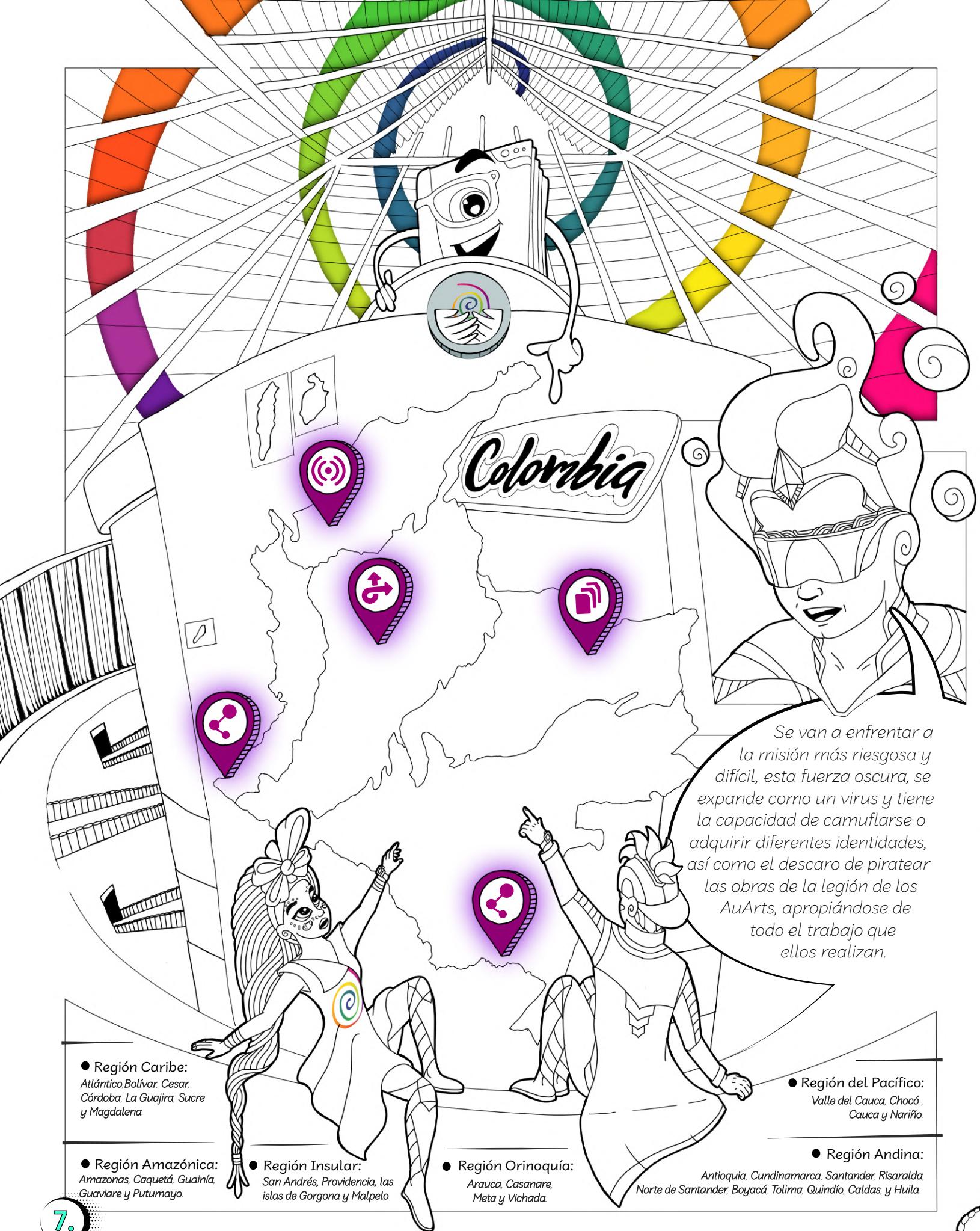
“

“

derechos patrimoniales

son los que le conceden a los AuArts,
la posibilidad de permitir o prohibir el
uso de sus obras y recibir beneficios
económicos de éstas.

6.



- Región Caribe:
Atlántico, Bolívar, Cesar,
Córdoba, La Guajira, Sucre
y Magdalena.

- Región Amazónica:
Amazonas, Caquetá, Guainía,
Guaviare y Putumayo.

- Región Insular:
San Andrés, Providencia, las
islas de Gorgona y Malpelo

- Región Orinoquía:
Arauca, Casanare,
Meta y Vichada.

- Región del Pacífico:
Valle del Cauca, Chocó,
Cauca y Nariño

- Región Andina:
Antioquia, Cundinamarca, Santander, Risaralda,
Norte de Santander, Boyacá, Tolima, Quindío, Caldas, y Huila

Se van a enfrentar a la misión más riesgosa y difícil, esta fuerza oscura, se expande como un virus y tiene la capacidad de camuflarse o adquirir diferentes identidades, así como el descaro de piratear las obras de la legión de los AuArts, apropiándose de todo el trabajo que ellos realizan.

Gran Guardián,
es hora de acudir a la fuerza
del mítico bordón de los derechos
patrimoniales, el cual salvaguarda
esta casa, permitiendo que los
AuArts puedan obtener beneficios
económicos por sus obras.

iWow!

Yo siempre
creí que ese bordón
era solo una leyenda.

3 metros bajo tierra

Gran Guardián,
el Bordón ha sido violentado,
le han robado las gemas
de protección.

Esto es más grave
de lo que creímos. Bongó,
prepárate para viajar a la región
de la Orinoquía y Lira, tú debes
trasladarte a la región Andina.
Apenas lleguen nos volveremos
a conectar.

Libro,
deséanos mucha suerte en
esta nueva misión.

Más que suerte,
necesitarán mucha
inteligencia para derrotar
a la malvada Piratería.

MISIÓN 1

La gema multiplicadora

Derecho de reproducción



Región Orinoquía

¡Hola! Soy Bongó, hago parte de la Liga de los Guardianes de la Creatividad y vine a brindarte ayuda. ¿Cuéntame tu situación?

Derecho

¡No puede ser! esto claramente es una de las modalidades que usa la villana Piratería, lo cual atenta contra el **derecho de reproducción**.

Hola Bongó, me llamo Miguel, soy escultor y pintor, hace poco finalicé mi última exposición con gran éxito, pero me acabo de enterar que **mis obras están siendo reproducidas sin mi autorización** para beneficiarse económicaamente del fruto de mi trabajo.

¿Derecho de reproducción?
¿De qué me hablas Bongó?

Dejaré que sea el Gran Guardián de la Creatividad quien te explique este derecho.

9.

El **derecho de reproducción**

es la facultad exclusiva que tienen ustedes, los AuArts o quien sea el dueño de los **derechos patrimoniales (económicos)**, de sus obras o prestaciones, para autorizar o no, la creación de ejemplares.

En tu caso, tomaste la decisión de tener un solo ejemplar de la obra, la cual está realizada o fijada a modo de pintura, pero no le has autorizado a nadie reproducirla.

¡Wow!

Es verdad, entonces ¿qué debo hacer ahora?

Debemos invocar a la **legión de los Legals**, unos seres sabios encargados de defender e impartir justicia, entre ellos se encuentran: **Togado y Concordia**, mis dos grandes amigos que nos ayudarán a frenar y sancionar a los secuaces de Piratería, y a encontrar y activar la gema del derecho de reproducción.

Junto a nuestros amigos que están leyendo estas páginas, un acertijo deberán descifrar para que la gema multiplicadora pueda brillar.

Acertijo ?

Reproducir o duplicar tu obra debes autorizar, el derecho de reproducción se debe manifestar.

¿Qué es el derecho de reproducción?

(marca la opción que creas correcta)



La posibilidad exclusiva y el **derecho** que tienen los artistas de que sus obras queden fijadas en un medio digital o físico, para ser disfrutadas por el público.



La facultad exclusiva y el **derecho** que tienen los AuArts o quien sea el dueño de los derechos patrimoniales (económicos), de sus obras o prestaciones, para autorizar o no, la creación de ejemplares.



La facultad y el **derecho** que tienen los autores y artistas de que sus obras puedan ser descargadas a través de Internet, sin que se les deba pagar ninguna remuneración económica por su trabajo.



¡Genial! han descifrado el acertijo y la gema del rerecho de reproducción ha regresado al bordón. ¡Misión cumplida!



Mil gracias Bongó, ahora ya entiendo que es el derecho de reproducción.



10.

MISIÓN 2

La gema dispensadora

Derecho de distribución



Región Andina

¡Hola! Soy Lira,
escuché tu llamado Julieta
¿cómo puedo ayudarte?

Hola Lira, hace un mes
terminé mi primer libro, el cual fue
publicado por una reconocida editorial y
pronto realizaré su lanzamiento, pero resulta
que ya lo están vendiendo en todas las calles
y semáforos de la ciudad sin mi
autorización ni la de la editorial.
¿Qué hago?

Ahí está pintada nuestra
archienemiga Piratería. Es un parásito,
solo busca sacar provecho económico de
las creaciones, no valora el trabajo de
nuestros AuArts. Debemos detener a esta
villana, ya que está atentando contra el
derecho de distribución.

Me perdí,
¿En qué consiste este
derecho Lira?

Dejemos que sea
nuestro amigo Libro,
quién te lo explique.

¡Hey!

El **derecho de distribución**
es la posibilidad que ustedes, la legión
de los AuArts, tienen para permitir que
sus obras sean distribuidas mediante la
venta, el alquiler o el préstamo.

Julieta, en tu
caso elegiste distribuir tu
libro por medio de una editorial,
quien se encarga de su producción,
distribución y promoción de forma
legal, creando un puente entre tu
como autora y los compradores,
donde claramente
todos ganan!

Pero esa
Piratería y sus secuaces
no han creado nada, se están
enriqueciendo con mi trabajo
y el de otros creadores,
ino es justo!

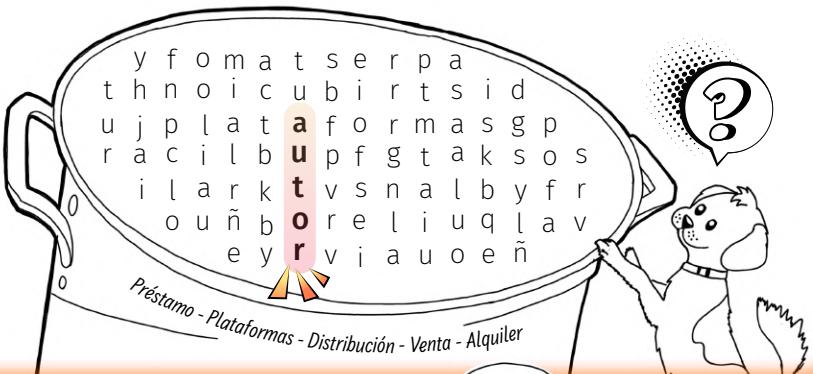
Así es Julieta, lamentablemente todavía son muchos los humanos que se prestan para seguirle el malvado juego a Piratería, comprando copias físicas no autorizadas de las obras o descargándolas supuestamente "gratis" de sitios manejados por esta villana, llenos de anuncios publicitarios que son trampas para quienes no les importa valorar el trabajo de la legión de los AuArts. Lo peor de todo es que la mayoría del dinero que Piratería recoge sirve para financiar guerras, delitos y mantener a todos sus villanos felices cometiendo más infracciones a los derechos que tienen ustedes como creadores.



Acertijo ¿?

Vender, alquilar o prestar...el derecho de distribución deberás encontrar.

Encuentra las 5 palabras relacionadas con el derecho de distribución.



¡Muchas gracias amigos! Con la recuperación de esta importante gema, hemos debilitado a Piratería.



MISIÓN 3

La gema de la omnipresencia



Derecho de comunicación pública y puesta a disposición

Región Caribe

¡Hola Rafa! Soy Bongó de los Guardianes de la creatividad. Libro me ha enviado en tu ayuda.

¡Qué más Bongó! Imagínate que compuse una canción muy bacana, ya la pasaron por todas las emisoras de mi región, incluso en otros países de Latinoamérica ¡está full pegada! Pero a pesar de ser mencionado como su autor, no he recibido un solo peso por cada vez que suena y así no aguanta.

Este es un típico caso de violación a los derechos de **comunicación pública y puesta a disposición**, llamaré al Gran Guardián de la Creatividad para que te explique este importante derecho.

El **derecho de comunicación pública y puesta a disposición** se activa cuando una obra literaria o artística es divulgada a través de medios de comunicación tradicionales, digitales u otros medios que permiten a las personas acceder a ellas.

Lo correcto es que estos medios como las plataformas, las redes sociales o los lugares públicos, te pidan permiso y te paguen por cada vez que tu canción suene.



¡Ajá! Eso suena chévere maestros, pero es imposible saber en qué lugares o medios suena mi canción para cobrarles por esa comunicación pública de la que me están hablando.



¿Y si yo no quiero ser parte de ninguna de esas sociedades?

Para eso se han conformado en el mundo entero, unos grupos integrados por la legión de los AuArts, quienes a través de diferentes medios, convenios y acuerdos, realizan ese cobro y les dan un porcentaje a dichos legionarios o socios, como suelen ser llamados.

Estos grupos se conocen como Sociedades de Gestión Colectiva, porque como dice el refrán: "La unión hace la fuerza" y para un autor o artista, sería imposible saber dónde se ha realizado, se realiza o se realizará la comunicación pública de sus obras.



Acertijo

¿?

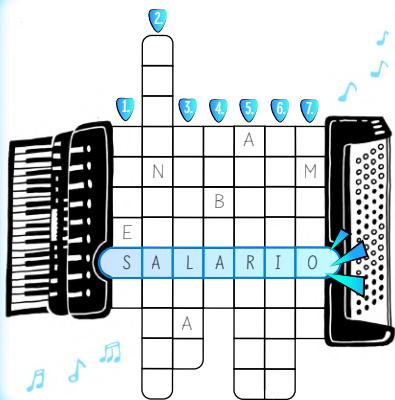
No habría problema Rafa, ustedes como autores o artistas, también pueden gestionar sus obras directamente. A esa opción se le llama Gestión Individual; pero recuerda que esas Sociedades de Gestión Colectiva se ayudan con otras sociedades en diferentes países del mundo donde se escuchan tus obras.

Regresando a tu caso, es necesario pedirle refuerzos a la legión de los Legals, y a nuestros amigos del mundo exterior quienes deberán resolver el siguiente acertijo:

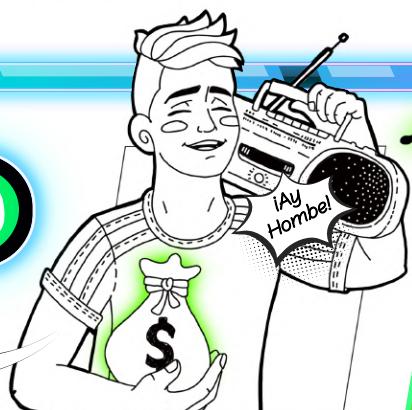
La comunicación pública de tu creación, te permitirá divulgar, promover y ganar por tus obras; sea en radio, cine o televisión.

Encuentra las 7 palabras que describen el derecho de comunicación pública y puesta a disposición.

- 1 Para entrar yo debo tener _____
- 2 Este derecho comienza por la palabra _____
- 3 Antónimo de ocultar _____
- 4 Cuando presto dinero y no me pagan debo _____
- 5 Para divulgar la música, el autor me debe _____
- 6 De forma colectiva o individual, sus obras deberán _____
- 7 A través de que medio se difundió la canción de Rafa _____



¡Ya entiendo este derecho! Lo haré valer y así debilitaré a esa Piratería.



14.



Región Pacífico

Derecho de transformación

Si bien Bongó pudo ayudar a Rafa, los ataques a la Casa de los Derechos Patrimoniales no paran. Ahora es Lira quien recibe otro llamado de un desarrollador de videojuegos desde la región del pacífico colombiano.

Hola Daniel, ¿Qué está ocurriendo?

Lira, por fin has llegado! Resulta que hace un año realicé el lanzamiento de mi primer videojuego inspirado en la cultura de los resguardos indígenas, pero me enteré que están grabando una película, cuyo guion fue una adaptación de toda la historia en la que se basa mi videojuego y no me pidieron autorización para hacerlo.

¡No puede ser! Esto es un ataque al **derecho de transformación** que tienes como el autor de dicha obra.

Mientras tanto Bongó aterriza en el pulmón del mundo...

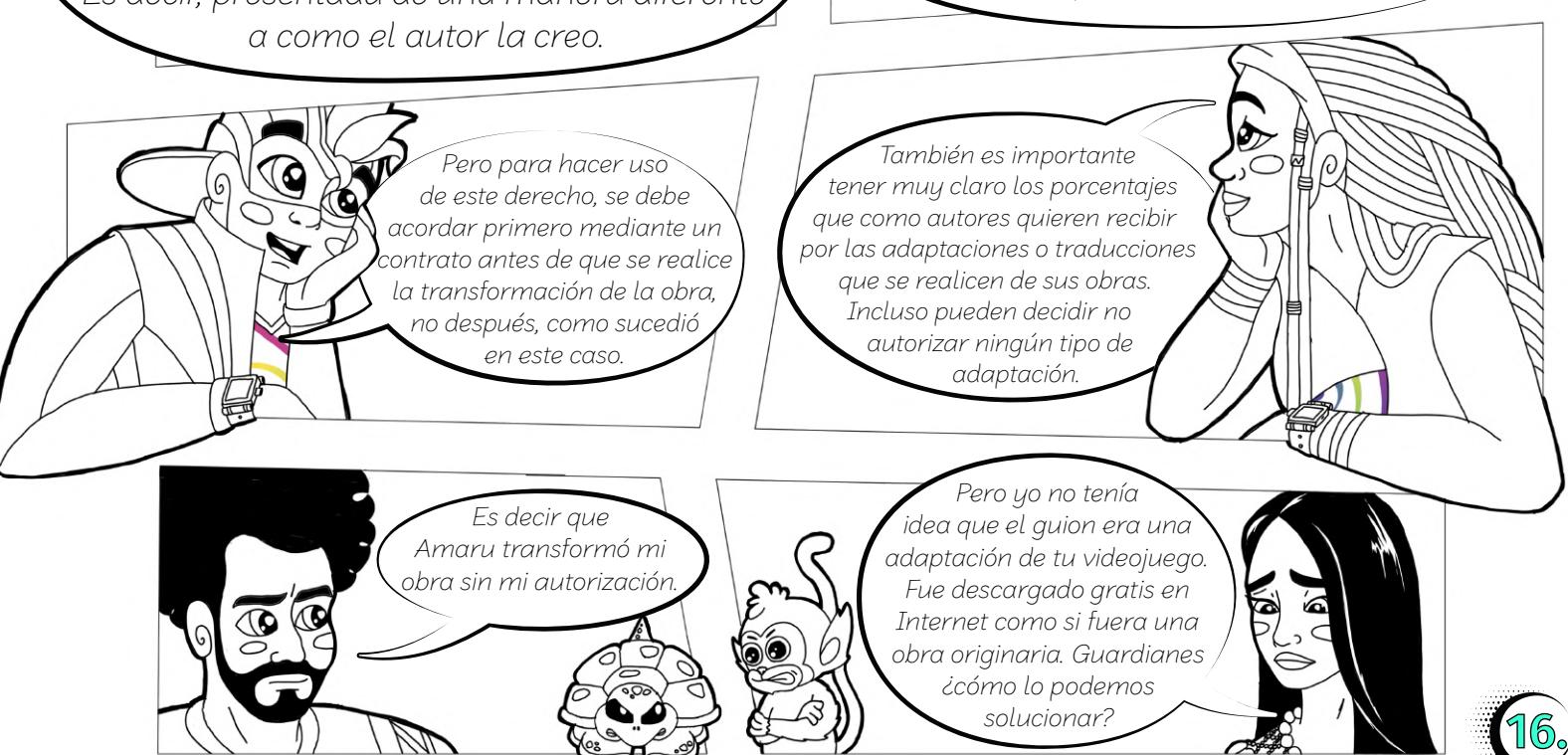
No lo sé, creo entender que nuestro productor lo descargó por Internet.

Bongó, estoy muy preocupada, me encuentro dirigiendo una película sobre los resguardos indígenas y acabo de recibir una demanda por infringir los derechos de un videojuego desarrollado por un tal Daniel Quijano.

Pero Amaru, ¿quién fue el creador del guion de la película?

Esto parece ser un ataque de la villana Piratería al **derecho de transformación**.

Región Amazonía



Mis AuArts, para resolver este conflicto tienen estas dos opciones gratuitas ante nuestros amigos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA):

Opción 1: Acudir ante su Centro de Conciliación y Arbitraje, donde podrán dialogar y llegar a un posible acuerdo.



Opción 2: Si no hay acuerdo, Daniel podrá presentar una demanda civil ante el juzgado de la DNDA.



Centro de Conciliación y Arbitraje

Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) Bogotá D.C.

Así es Gran Guardián, la productora de la película de Amaru me dará un porcentaje de las ganancias de la misma. Lo cual quedó por escrito en un acuerdo de conciliación.



Me alegra que hayan elegido la conciliación.

Esta fue la mejor opción. Desde ahora tendremos más cuidado con los derechos de las obras que utilicemos, como en este caso, el derecho de transformación.

iMoeechi mis guardianes! es decir, gracias en mi lengua Tikuna.



Acertijo ¿?

Así es, de esta manera también nos ayudarán a frenar a Piratería.

Es verdad Lira, pero también es necesario tener la ayuda de nuestros amigos del mundo exterior resolviendo el siguiente acertijo:



Traducir, compilar o adaptar, es un derecho que solo como autor puedes autorizar.

Completa el recorrido del laberinto y responde a sus preguntas escribiendo en las 3 líneas de la actividad.

! **L** ¿Qué obra se transformó de libro a película?
H u P e

H y **P** e



L ¿Qué obra ha sido transformada de videojuego a película?
M i B s

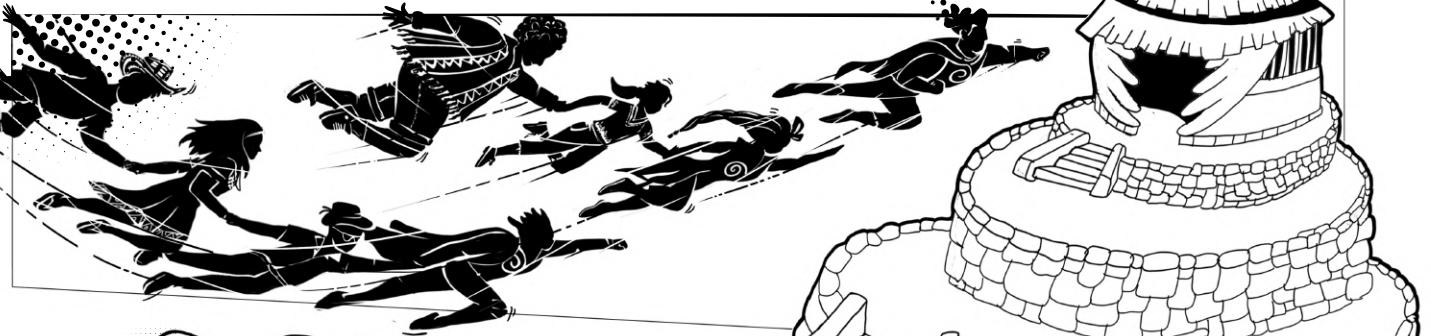
M i **B** s

L ¿Qué obra ha sido transformada de novela a dibujos animados?
O y, B t L a

O y, **B** t **L** a



Finalmente todos los guardianes de la creatividad y los nuevos aliados rescatan las gemas del bordón de los derechos patrimoniales y se dirigen a la maloka de la creatividad.



Maloka de la
creatividad

iFelicitaciones mis guardianes! Con su ayuda, y la de nuestros amigos del mundo exterior, la de los Legals y el conocimiento que ya tiene la legión de los AuArts sobre sus derechos, hemos logrado recuperar las 4 gemas de nuestro bordón que protege la Casa de los Derechos Patrimoniales, frenamos a Piratería y a sus apestosos secuaces.

iDigan
AuArts!

iQué emoción! además pudimos conocer lugares mágicos de nuestro país.

LIBRO

Así es chicos ¡Somos un país de creadores!

Ya sabemos de donde sale la inspiración de los AuArts. iCon razón tanta creatividad!

¡Mis AuArts! Es momento de activar el Bordaón de los derechos patrimoniales, encontrando las palabras **ocultas** en cada misión que acabamos de cumplir. ▶▶







Glosario



Además recuerda que para ser un Gran Guardián, estas claves deberás recordar:

Derechos morales

Protegen el vínculo entre el autor y su obra, por lo cual no se pueden quitar, regalar o ceder y son para siempre. Se dividen en:

Derecho de paternidad:

Reconoce al autor como creador de su obra y su nombre siempre deberá ser mencionado cuando se refieran al autor de dicha obra.



Derecho de integridad: Permite que el autor se oponga al daño, mutilación o modificación que realicen sobre sus obras.



Derecho de ineditud o divulgación: El autor es el único que puede decidir si quiere dar a conocer su obra y si desea mantenerla inédita o reservada.



Derecho de modificación: Le permite al autor realizar cambios o correcciones a su obra antes o después de su publicación, pero deberá indemnizar (pagarle) a quienes perjudique con estos cambios.



Derecho de retiro o retracto: Les brinda la facultad a los autores de retirar su obra de circulación, aún después de haberlo autorizado, pero también deberá indemnizar (pagarle) a quienes perjudique con este retiro.



Derechos patrimoniales

Le conceden a los autores y artistas, la posibilidad de permitir o prohibir el uso de sus obras y recibir beneficios económicos de éstas. Se dividen en:

Derecho de reproducción: La posibilidad exclusiva que tienen los autores y artistas, o quien sea el dueño de los derechos patrimoniales (económicos), de sus obras o prestaciones, para autorizar o no, la creación de ejemplares.



Derecho de comunicación pública y puesta a disposición: Cuando una obra literaria o artística es divulgada a través de medios de comunicación tradicionales, digitales u otros medios que permiten a las personas acceder a ellas.



Derecho de distribución: La posibilidad que tienen los autores para permitir que sus obras sean distribuidas mediante la venta, el alquiler o el préstamo.



Derecho de transformación: Les permite a los autores, prohibir o autorizar que su obra sea transformada a través de la adaptación, traducción o arreglos.



Esta publicación se desarrolló con las siguientes normas:



Estatuto de la Reina Ana



Víctor Hugo
Convenio de Berna



Ley 23 de 1982



Ley 44 de 1993



Tratado de la OMPI sobre derechos de Autor



Decreto 1066 de 2015, sector Interior.



Ley 1915 de 2018





DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
iProtegemos la creación

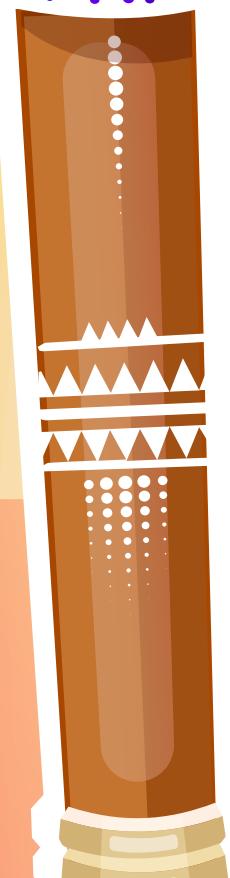


Eidgenössisches Institut für Geistiges Eigentum
Institut Fédéral de la Propriété Intellectuelle
Istituto Federale della Proprietà Intellettuale
Swiss Federal Institute of Intellectual Property



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)



Contáctanos

www.derechodeautor.gov.co

Teléfono: 6017868220

Línea PQRSF: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co

Calle 28 N° 13 A - 15 Piso 17.

Bogotá D.C, Colombia.

Síguenos

- ◎ [@derechodeautor](#)
- ◎ [@derechodeautor](#)
- ln [/company/derechodeautor](#)
- d [@Derechodeautorcol](#)
- f [@derechodeautor](#)
- x [@derechodeautor](#)
- o [derechodeautorcol](#)